

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2021 00450 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda.
Auto interlocutorio Nro.	573
Asunto	Autoriza ingreso al predio y ejecución de obras necesarias para goce efectivo de la servidumbre

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales arrimados por el extremo actor y anexados en el expediente digital, donde da cumplimiento al requerimiento efectuado por el auto del 02 de agosto, para lo cual adjunta el acta de inspección judicial realizada sobre el predio objeto de *Litis* y los documentos accesorios a la diligencia (archivos 27 y 28); misma que fue realizada por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, cuya finalidad es que esta Agencia autorice la realización de las obras necesarias para ejecutar la servidumbre eléctrica; debe manifestar la Judicatura que el pedimento se torna procedente, razón de suyo que, con base en el artículo 7º del Decreto 798 de 2020 el cual modificó el artículo 28 de la ley 56 de 1981, se autoriza el ingreso al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 190-218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, predio denominado “EL PORVENIR” que se encuentra ubicado en el corregimiento de “AGUAS BLANCAS” en jurisdicción del municipio de VALLEDUPAR–CESAR, además de la ejecución de las obras que, de acuerdo a la demanda e inspección judicial, sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre. Así, por medio de la Secretaría del Despacho se expedirá oficio que informe a la autoridad de policía del referido municipio, de la presente orden con el fin de garantizar su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 15/09/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
057 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eedde891377413d69b54cdc5bcd5271b8453463ae2e09b607c24ef62036e60b**

Documento generado en 14/09/2022 02:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>